I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 09 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4187/2014; el Memorándum N° 1000/459/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/167/2014, Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posteriores modificaciones sancionadas por los Decretos Exento Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ**, cédula de identidad Nº16.124.594-1, para que desarrollo la labor de Kinesiólogo, la que comprende las siguientes tareas:

- Atención kinesiológica a población general,
- Atención y evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes postrados de la comuna,
- Realización de visitas a domicilio a población beneficiada, y
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

2. El contrato rige a contar del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con un jornada de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El Sr. **TAPIA DIAZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan por este instrumento estarán bajo la supervigilancia del Departamento de Gestión Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y del Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la Sr. **TAPIA DIAZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/868/2014

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

MZR/CUCH/FCQ/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web